



DECRETO

Expediente nº: 881/2025

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Doña María-Luisa Rodríguez García, Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de Consuegra.

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º
Propuesta de contratación del Servicio	10/04/2025
Informe de insuficiencia de medios	14/04/2025
Informe de Secretaría	14/04/2025
Resolución de Alcaldía	14/04/2025
Pliego prescripciones técnicas	14/04/2025
Pliego de cláusulas administrativas	14/04/2025
Informe-Propuesta de Secretaría	14/04/2025
Documento RC	14/04/2025

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios
Subtipo del contrato:	Servicios de publicidad
Objeto del contrato:	Publicidad y promoción turística del Ayuntamiento de Consuegra
Procedimiento de contratación:	Abierto
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	24.000 €



Presupuesto base de licitación IVA 12.000 €
excluido:

IVA %: 21%

Presupuesto base de licitación IVA 14.520 €
incluido:

Fecha de fin del contrato/Duración del contrato 1 año

Código	Nombre
79341000	Servicios de publicidad.
79341200	Servicios de gestión publicitaria.
79341400	Servicios de campañas de publicidad.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

De conformidad con las facultades que, en particular, atribuye a esta Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto para el servicio publicidad y promoción turística del Ayuntamiento de Consuegra, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente al presupuesto base de licitación por importe de 14.520,00 euros.

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:



- María Luisa Rodríguez García, que actuará como Presidente de la Mesa. Suplente: María Victoria Díaz-Tendero García.
- Alberto Salvador Ramiro, Vocal (Secretario de la Corporación).
- Vicent Lorente Bautista, Vocal (Interventor de la Corporación).
- María Victoria Moraleda Martín, Vocal.
- Luis Tapetado Pérez-Olivares, Vocal. Suplente: Saturnino Galán Núñez
- Fernando García Miguel Cano, que actuará como Secretario de la Mesa. Suplente: María del Carmen Merino Díaz-Tendero.
- María Victoria García-Valle Díaz, Personal de apoyo a la plataforma de la contratación.

OCTAVO. Designar como asesor para valorar los criterios cuya ponderación dependa de un juicio de valor a:

- José Manuel Perulero Martín, Auxiliar Coordinador de Turismo

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente territorialmente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Lo manda y firma la Sra. Alcaldesa, Dª María-Luisa Rodríguez García, en Consuegra a fecha de firma electrónica, con la firma del Secretario a los únicos efectos de transcripción de la presente Resolución a su libro exclusivamente como garantía de su autenticidad e integridad.

LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Exmo. Ayuntamiento de Consuegra | Dirección: Plaza España, nº 1 | CP: 45700 | Consuegra | Telf: 925 48 01 85 | Fax: 925 48 02 88
CIF: P4505300F | Email: ayuntamiento@aytoconsuegra.es | Sede electrónica: consuegra.sedelectronica.es | Web: AytoConsuegra.es





AYUNTAMIENTO DE
CONSUEGRA



Excmo. Ayuntamiento de Consuegra | Dirección: Plaza España, nº 1 | CP: 45700 | Consuegra | Telf: 925 48 01 85 | Fax: 925 48 02 88
CIF: P4505300F | Email: ayuntamiento@aytoconsuegra.es | Sede electrónica: consuegra.sedelectronica.es | Web: AytoConsuegra.es

